



VISTO:

El expediente n° 13-05-33187 en el que Secretaría Académica eleva una propuesta en que plantea las condiciones que deberán reunir los alumnos de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño para ser Abanderado y Escolta; Y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5° de la Ordenanza n° 03/05 del H.Consejo Superior establece que "...Cada Unidad Académica determinará las condiciones que deberán reunir los alumnos para que los mismos sean considerados pertenecientes al último o penúltimo año de la carrera de mayor duración,",

Que asimismo, en el artículo 11° de la citada Ordenanza hace mención a que la misma "...entrará en vigencia una vez que todas las Unidades Académicas hayan cumplimentado con lo establecido en el Artículo n° 3...",

Que ha tomado debida intervención el Area Enseñanza,

Que la Comisión de Vigilancia y Reglamento ha emitido un despacho al respecto,

Por ello,

**EL H.CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO
O R D E N A:**

ARTÍCULO 1°.-Serán requisitos para ser designado ABANDERADO, PRIMER ESCOLTA Y SUPLENTE DE PRIMER ESCOLTA, además de las previstas en el Art.2° de la Ordenanza n° 3/05 del H.Consejo Superior, y considerando alumno del último año de la carrera de mayor duración (Arquitectura), al estudiante que reúna las siguientes condiciones:

1. Haber obtenido matrícula de Nivel VI (Arquitectura VI- Tesis de Grado)
2. Haber aprobado todas las asignaturas (Nivel I a V) y el Módulo de Informática Básica.-
3. Haber realizado la carrera en los tiempos previstos para la misma

ARTÍCULO 2°.-Serán requisitos para ser designado SEGUNDO ESCOLTA Y SUPLENTE DEL SEGUNDO ESCOLTA, además de las previstas en el Art.2° de la Ordenanza n° 3/05 del H.Consejo Superior, y considerando alumno del penúltimo año de la carrera de mayor duración (Arquitectura), al estudiante que reúna las siguientes condiciones:

1. Haber obtenido matrícula en Nivel V.-
2. Haber aprobado todas las asignaturas de Nivel IV.-
3. Haber realizado la carrera en los tiempos previstos.-

ARTÍCULO 3°.-Comuníquese, dese al Registro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H.CONSEJO DIRECTIVO A LOS
TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.-**

ORDENANZA 127 /05.-



Carlos A. Feretti
CARLOS A. FERETTI
DECANO
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño